

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, y por el Decreto 117/2004, de 26 de abril, establece que, en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para el período comprendido entre el 15 de agosto y el 2 de septiembre de 2011, ambos inclusive, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

RESUELVO

Que durante el período comprendido entre el 15 y el 28 de agosto de 2011, ambos inclusive, ejercerá las competencias inherentes al cargo de Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, la Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, doña Carmen Prieto Sánchez; y durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 2 de septiembre, ambos inclusive, la Delegada Provincial de la Consejería de Educación, doña Antonia Reyes Silas.

Córdoba, 4 de agosto de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 2568/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
TARIFA 1:	
Diurna (de 6 a 22 horas) de los días laborables (de lunes a viernes, sábados no incluidos).	
Bajada de bandera	1,49 euros
Por cada km recorrido	0,78 euros
Hora de espera	15,86 euros
Carrera mínima	3,82 euros
TARIFA 2:	
Nocturna (de 22 a 6 horas), sábados, domingos y días festivos completos, y durante todo el período oficial de Festividad Local.	
Bajada de bandera	1,76 euros
Por cada km recorrido	0,94 euros
Hora de espera	18,46 euros
Carrera mínima	4,22 euros
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,44 euros
Por salida desde la parada de la Frontera	0,64 euros
Por bajada de viajeros en distintos puntos del recorrido	0,52 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 3 de junio de 2011, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro de educación infantil «Su Pequeño Mundo», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla). (PP. 1961/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teresa Soria Sánchez, nueva titular del centro de educación infantil «Su Pequeño Mundo», con domicilio en C/ Santísimo Cristo del Amor, local 4, de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad de doña Alejandra Ruiz Soria a favor de doña Teresa Soria Sánchez.

Resultando que el centro, con código 41018379, tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 33 puestos escolares, por Orden de 6 de abril de 2010 (BOJA 12 de mayo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Su Pequeño Mundo», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), a favor de doña Alejandra Ruiz Soria.

Resultando que por el fallecimiento de doña Alejandra Ruiz Soria, y mediante acta de declaración de herederos otorgada ante don Paulino Ángel Santos Polanco, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, se declara como heredera única y nueva titular del centro a doña Teresa Soria Sánchez, madre de la titular fallecida, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil de primer ciclo «Su Pequeño Mundo», de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), que en lo sucesivo la ostentará doña Teresa Soria Sánchez que, como heredera única, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 22 de julio de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Peke», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2749/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Óscar Romero Ponce, titular del centro de educación in-

fantil «Don Peke», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades de primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Don Peke», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Don Peke.

Código de centro: 41019360.

Domicilio: C/ Matrona María Castro Toro, 2, local 3.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Titular: Antonio Óscar Romero Ponce.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titularidad respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme